



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL  
CONTRATO N°009-2019-GRL-GGR-GRI**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°013-2019-CSO-GRL - (I CONVOCATORIA)**

**OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES CONDOMINE CUADRA 03, AVENIDA MONSEÑOR ATANASIO JAUREGUI CUADRA 11, CALLE TARATA CUADRAS 06 Y 07, CALLE MARAÑÓN CUADRA 04, 6 DE FEBRERO CUADRA 01 Y CALLE RAYMONDI CUADRA 01 DE LAS CUADRAS 02-08, EN LA CIUDAD DE YURIMAGUAS DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS- LORETO"**

Por la presente Acta, suscrita por una parte por el **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – SEDE CENTRAL**, con RUC N° 20493196902, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñonez km 1.5 Belén – Maynas – Loreto, en adelante **LA ENTIDAD**, debidamente representado por el Gerente Regional de Infraestructura **Ingeniero EDI WISBERTO RUIZ ZARATE**, identificado con DNI N° 32914247, con las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de Marzo del 2019; y de otra parte el **CONSORCIO TARATA**, con RUC N° 20605315870, con domicilio legal común en Calle Rómulo Espinar N°325-Iquitos-Maynas-Loreto, debidamente Representado por su Representante Común Señor **HERNAN VELLES LAZO**, con DNI N° 05617193, consorcio conformado por; **MACO CONSTRUCTORES E.I.R.L.**, con RUC N° 20493874587, con domicilio legal en Calle Angamos N° 927 – Yurimaguas – Alto Amazonas – Loreto, inscrita en la Partida Electrónica N° 11013804, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Yurimaguas, debidamente Representado por su Titular Gerente Señor Zegarra Arevalo Marx Roder, con DNI N° 40607679, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11013804, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Yurimaguas, y **CONSULTORA ADONAI E.I.R.L.**, con RUC N° 20601740797, con domicilio legal en Calle Rómulo Espinar N° 325 – Iquitos – Maynas – Loreto, inscrita en la Partida Electrónica N° 11084883, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Iquitos, debidamente Representado por su Titular Gerente Señor Valles Lazo Hernan, con DNI N° 05617193, según Poder Inscrito en la Partida Electrónica N° 11084883, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Iquitos, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA**, bajo las condiciones y términos siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

Con fecha 02 de setiembre del 2019, el comité de selección de Obras adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°013-2019-CSO-GRL (I CONVOCATORIA) para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES CONDOMINE CUADRA 03, AVENIDA MONSEÑOR ATANASIO JAUREGUI CUADRA 11, CALLE TARATA CUADRAS 06 Y 07, CALLE MARAÑÓN CUADRA 04, 6 DE FEBRERO CUADRA 01 Y CALLE RAYMONDI CUADRA 01 DE LAS CUADRAS 02-08, EN LA CIUDAD DE YURIMAGUAS DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS- LORETO", a la Empresa Contratista **CONSORCIO TARATA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del contrato.

Con fecha 09 de octubre del 2019, se suscribió el Contrato N°009-2019-GRL-GGR-GRI, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LORETO y la empresa Contratista **CONSORCIO TARATA**, para la ejecución de la obra mencionada anteriormente, por un monto de S/ 3'964,397.53 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Siete con 53/100 soles), y con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario.

Con fecha 08 de noviembre del 2019, el comité de selección de Obras adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2019-CSO-GRL (PRIMERA CONVOCATORIA) para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES CONDOMINE CUADRA 03, AVENIDA MONSEÑOR ATANASIO JAUREGUI CUADRA 11, CALLE TARATA



**CONSORCIO TARATA**  
**HERNAN VELLES LAZO**  
REPRESENTANTE COMÚN

**CONSORCIO SUPERVISOR J&R**  
**Ing. Víctor Andrés Pacheco Ampuero**  
JEFE DE SUPERVISIÓN





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CUADRAS 06 Y 07, CALLE MARAÑON CUADRA 04, 6 DE FEBRERO CUADRA 01 Y CALLE RAYMONDI CUADRA 01 DE LAS CUADRAS 02-08, EN LA CIUDAD DE YURIMAGUAS DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-LORETO", al CONSORCIO SUPERVISOR J & R, conformado por JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SAC, con RUC N° 20493929586 y JOSE FILOMENO CORDOVA ROJAS, con RUC N° 10084453159, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del contrato.

Con fecha 22 de noviembre del 2019, se suscribió el Contrato N°020-2019-GRL-GGR-GRI, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LORETO y el CONSORCIO SUPERVISOR J & R, la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra mencionada párrafo anterior, por un monto de S/ 287,635.50 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 50/100 soles), y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Mediante Carta N°003-2019-CONSORCIO SUPERVISOR J&R – RKVCHA/RC, de fecha 27 de diciembre del 2019, suscrito por la Señora Rosmery Kanga de Chavez, Representante Legal Común del CONSORCIO SUPERVISOR J&R, remite al Gobierno Regional de Loreto, con atención del Ingeniero Edi Wisberto Ruiz Zarate, Gerente Regional de Infraestructura, en la que solicita la Suspensión de Obra indefinida; en la cual indica que; "(...) de acuerdo al sustento planteado por el Residente, y el Supervisor habiendo verificado en obra que los factores climatológicos no son favorables, suscriben mediante un acta suspender el plazo de ejecución de obra, hasta mejorar las condiciones climatológicas de la zona, amparadas en los artículo 142° y 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante Informe N°086-2019-GRL-GRI-SGSyC-GMCZE, del 27 de diciembre del 2019, suscrito por la Ingeniera Grethy Madeleine Zapata Espinoza, remite al Ingeniero Raúl Flores Aquepucho, Sub Gerente de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, indica que; "(...) mediante asiento N°030 del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra comunica al Supervisor los factores climatológicos desfavorables (precipitaciones pluviales), por lo que se ha suscrito en mutuo acuerdo un acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra indefinido hasta que se mejore las condiciones climatológicas de la zona, amparadas en el artículo 142° y 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## II.- MARCO NORMATIVO

Artículo 178° del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

"178.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. (...). 178.3. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 178.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en este numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios. (...)."

## III.- ACUERDOS

1. SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES CONDAMINE CUADRA 03, AVENIDA MONSEÑOR ATANASIO JAUREGUI CUADRA 11, CALLE TARATA CUADRAS 06 Y 07, CALLE MARAÑON CUADRA 04, 6 DE FEBRERO CUADRA 01 Y CALLE RAYMONDI CUADRA 01 DE LAS CUADRAS 02-08, EN LA CIUDAD DE YURIMAGUAS DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-LORETO", por ende, paralizar la ejecución de las actividades que forman parte



CONSORCIO TARATA

HEDYAN VALLES LAZO  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR J&R

Ing. Victor Anaya Pacheco Ampuero  
JEFE DE SUPERVISIÓN



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

contractual a partir del 23 de diciembre del 2019, hasta que se den las condiciones necesarias, por las lluvias y sus efectos.

2. Durante el Plazo de la suspensión del plazo de ejecución de la obra, las partes acuerdan que no generará gastos generales, cálculo de reajustes y demás costos. Por lo que en este acto el Gerente de la Empresa Contratista CONSORCIO TARATA, renuncia de forma voluntaria a los mismos.
3. Una vez cumplido el plazo señalado en el presente acuerdo, el Contratista presentará los calendarios actualizados, en la cual se detalle las modificaciones de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión; conforme lo señala el numeral 178.2 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El Contrato de Supervisión también se suspende, dando fe a la suscripción de la misma.

En señal de conformidad con lo señalado en el contenido de la presente Acta, las partes suscriben la misma en Tres (3) ejemplares del mismo contenido, en la ciudad de Iquitos, a los 30 días del mes de diciembre del Año Dos Mil Diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
Ing. Edi Wisberzo Ruiz Zarate  
Gerente Regional de Infraestructura

LA ENTIDAD

CONSORCIO TARATA  
HERNAN VALLES LAZO  
REPRESENTANTE COMÚN  
EL CONTRATISTA

CONSORCIO SUPERVISOR J&R

Ing. Victor Ángel Pacheco Ampuero  
JEFE DE SUPERVISIÓN

SUPERVISOR